

6 MODIFICACIONES

Emergencias podrá modificar parcialmente la nómina de Prestadores y Prestaciones, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos, extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados.

7 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Los asociados podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir del ingreso en Padrón de Emergencias.

No podrán utilizar los servicios aquellas personas que no figuren en el padrón actualizado. El presente servicio se entenderá contratado si no existiera notificación del rechazo por parte de International Health Services Argentina S.A. o por quien actúe como su comercializador dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles desde la recepción de la solicitud por parte de International Health Services Argentina S.A.

8 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

A todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen domicilios: Emergencias en el domicilio de su administración central, Av. Melián 2752, Ciudad de Buenos Aires y el asociado en

el registrado en su solicitud de ingreso, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen y que subsistirán en tanto no exista una comunicación fehaciente de cambio o modificación.

Para el caso que fuera necesario dilucidar cuestiones judiciales ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

9 FUERZA MAYOR

La prestación de los servicios médicos contratados quedará suspendida en todos sus efectos, en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a Emergencias (IHSA).



NORMATIVAS DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSULTAS CON ESPECIALISTAS DE LA RED EMERGENCIAS
2. ANÁLISIS DE LABORATORIO GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
 - a. ANÁLISIS DE LABORATORIO GENERAL EN CENTROS DE LA RED EMERGENCIAS
 - b. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN CENTROS DE LA RED EMERGENCIAS
3. DESCUENTO EN MEDICAMENTOS
4. CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
5. SITUACIONES DE BAJA
6. MODIFICACIONES
7. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS
8. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN
9. FUERZA MAYOR

“International Health Services Argentina S. A.” a través de su división Emergencias brinda una cobertura de salud, limitada a los servicios médicos expresamente enumerados y descriptos en esta normativa. Los Servicios que se consignan en el presente son particulares, en todos los casos estarán a cargo del Afiliado, siendo los aranceles a abonar por este los que se determinan en el presente y/o los que correspondan en el futuro.

Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en esta normativa y su anexo regulan la cobertura médica contratada con Emergencias.

1 CONSULTAS CON ESPECIALISTAS DE LA RED EMERGENCIAS

1.1. Como parte de los servicios del PLAN FAMILIA, Ud. tiene a acceso a realizar consultas médicas sin límites, sin autorizaciones, derivaciones, ni carencias con especialistas de la RED EMERGENCIAS en: Clínica Médica, Pediatría, Ginecología, Cardiología, Dermatología, Gastroenterología, Neurología, Nutrición, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología, Urología y Kinesiología. Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente con el profesional / especialidad seleccionado. Podrá consultar la nómina de especialidades y Centros de Atención disponibles en cartilla en www.emergencias.com.ar/cartilla.

1.2. Las consultas médicas poseen un valor de arancel preferencial según especialidad, a cargo del titular del servicio.

1.3. Acceso a prácticas profesionales relativas a cada especialidad con arancel preferencial a cargo del titular del servicio.

1.4. Acceso a otras especialidades disponibles en los Centros Médicos con arancel preferencial a cargo del titular del servicio.

2 ESTUDIOS EN LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

2.1. ANÁLISIS DE LABORATORIO GENERAL EN CENTROS DE LA RED EMERGENCIAS: el servicio comprende aquellas prácticas contempladas en el anexo adjunto (Ver Anexo I) con arancel preferencial a cargo del asociado. Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente al Laboratorio seleccionado. Podrá consultar la nómina de Laboratorios disponibles en cartilla en emergencias.com.ar/cartilla.

2.2. El asociado deberá contar con orden médica debidamente confeccionada. El valor correspondiente a la/s práctica/s será confirmado por el laboratorio al socio y deberá ser abonado en el laboratorio.

2.3. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN CENTROS DE LA RED EMERGENCIAS: el servicio comprende aquellas prácticas contempladas en el anexo adjunto (Ver Anexo I) con arancel preferencial a cargo del asociado. Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente al Centro de Diagnóstico seleccionado. Podrá consultar la nómina de Centros de Diagnóstico disponibles en cartilla en emergencias.com.ar/cartilla El asociado deberá contar con orden médica debidamente confeccionada. El valor correspondiente a la/s práctica/s será confirmado por el Centro de Diagnóstico al socio y deberá ser abonado en el Centro.

Podrá consultar la cartilla completa de Centros de Atención de la Red Emergencias en emergencias.com.ar/cartilla

3 DESCUENTO EN MEDICAMENTOS

La credencial de socio habilita al titular del servicio a obtener un descuento que va del 20% al 50% en la compra de medicamentos prescritos en la red de farmacias habilitadas. Para acceder al beneficio deberá presentar prescripción médica debidamente confeccionada, con indicación de la monodroga y credencial identificatoria. Podrá consultar la nómina de Farmacias disponibles en cartilla en www.emergencias.com.ar/cartilla.

4 CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las prescripciones, recetas, prácticas y procedimientos médicos deben ser indicados por profesionales matriculados.

Se verificarán los siguientes puntos: A) Debe estar escrita la fecha y la misma no debe ser anterior a 3 meses o posterior a la fecha actual, B) Debe estar la firma y sello del médico solicitante. C) Debe estar escrito el Nombre y Apellido y DNI del Socio.

Para acceder a la prestación de los servicios los beneficiarios deberán abonar el copago y/o arancel preferencial correspondiente en los Centros Médicos, de Diagnóstico y /o Laboratorios. Los servicios a que accede el asociado no contemplan en ningún caso reintegros.

5 SITUACIONES DE BAJA

En cualquier situación Emergencias podrá disponer la baja del asociado y su grupo, sin derecho a compensación o indemnización alguna, por las siguientes causas:

- Uso indebido, con dolo o fraude, de los servicios médicos contratados
- Utilización indebida de los servicios
- Utilización de los servicios encontrándose en mora
- Uso de los servicios por terceros no asociados
- Falta de denuncia en plazo de pérdida o extravío de las credenciales.